



Diciembre 2020

Sueldos básicos Ley N° 10.471

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 19 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado III de la Ley N° 10430: **\$9.988,04**

Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 16.180,62
	Asistente 34Hs.	\$ 22.922,55
	Asistente 36Hs.	\$ 24.270,94
	Asistente 44Hs.	\$ 29.664,48
	Asistente 48Hs.	\$ 32.361,25
	Agregado 24Hs.	\$ 17.139,48
	Agregado 34Hs.	\$ 24.280,93
	Agregado 36Hs.	\$ 25.709,21
	Agregado 44Hs.	\$ 31.422,37
	Agregado 48Hs.	\$ 34.278,95
	PH "C" 24Hs.	\$ 18.218,18
	PH "C" 34Hs.	\$ 25.809,10
	PH "C" 36Hs.	\$ 27.327,28
	PH "C" 44Hs.	\$ 33.400,01
	PH "C" 48Hs.	\$ 36.436,37
	PH "B" 24Hs.	\$ 19.177,04
	PH "B" 34Hs.	\$ 27.167,47
	PH "B" 36Hs.	\$ 28.765,56
	PH "B" 44Hs.	\$ 35.157,90
	PH "B" 48Hs.	\$ 38.354,07
	PH "A" 24Hs.	\$ 20.255,75
	PH "A" 34Hs.	\$ 28.695,64
	PH "A" 36Hs.	\$ 30.383,62
	PH "A" 44Hs.	\$ 37.135,53
PH "A" 48Hs.	\$ 40.511,49	
Director Ejecutivo	\$ 40.511,49	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 8.104,42
	Agregado	\$ 12.218,71
	PH "C"	\$ 16.208,62
	PH "B"	\$ 20.323,13
	PH "A"	\$ 24.313,03
	Director Ejecutivo	\$ 24.313,03

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Categoría	Asistente	\$ 15.445,50
	Agregado	\$ 11.612,90
	PH "C"	\$ 7.780,30
	PH "B"	\$ 5.863,90
	PH "A"	\$ 3.947,70
	Director Ejecutivo	\$ 3.947,70

Observación: PH = Profesional de Hospital



Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 404,98
	34 horas	\$ 572,87
	36 horas	\$ 609,10
	44 horas	\$ 744,07
	48 horas	\$ 809,92

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Valor	\$ 74,54
-------	----------

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Valor	\$ 641,08
-------	-----------

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%





Residentes (montos netos o líquidos)*		
Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.		
60 11 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 1er Nivel	\$ 56.785,00
60 12 - CASADO		\$ 61.716,00
60 21 - SOLTERO	JEFE DE RESIDENTE 2do Nivel	\$ 56.785,00
60 22 - CASADO		\$ 61.715,00
61 11 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 1er Nivel	\$ 41.995,00
61 12 - CASADO		\$ 46.926,00
61 21 - SOLTERO	RESIDENTE 1er año 2do Nivel	\$ 55.142,00
61 22 - CASADO		\$ 60.072,00
62 11 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 1er Nivel	\$ 46.926,00
62 12 - CASADO		\$ 51.855,00
62 21 - SOLTERO	RESIDENTE 2do año 2do Nivel	\$ 55.142,00
62 22 - CASADO		\$ 60.072,00
63 11 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 1er Nivel	\$ 55.142,00
63 12 - CASADO		\$ 60.072,00
63 21 - SOLTERO	RESIDENTE 3er año 2do Nivel	\$ 55.142,00
63 22 - CASADO		\$ 60.072,00
64 11 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 1er Nivel	\$ 55.142,00
64 12 - CASADO		\$ 60.072,00
64 21 - SOLTERO	RESIDENTE 4to año 2do Nivel	\$ 55.142,00
64 22 - CASADO		\$ 60.072,00
65 11 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 1er Nivel	\$ 55.142,00
65 12 - CASADO		\$ 60.072,00
65 21 - SOLTERO	RESIDENTE 5to año 2do Nivel	\$ 55.142,00
65 22 - CASADO		\$ 60.072,00

(*) Además de estos montos los residentes perciben la **suma remunerativa fija** prevista en el **Decreto N° 120/20** que se establece en \$2.300 desde marzo 2021 y **BRNB "Equipo de Salud"** que se fija en \$7.213,35 desde marzo 2021.





Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Día	Hábil	\$ 13.852,00
	No hábil	\$ 16.593,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de agosto de 2020, inclusive.

Monto	\$ 6.313
-------	----------

Suma fija Decreto N° 120/20

Vigencia 1° de diciembre de 2020, inclusive.

Monto	\$ 3.300,00
-------	-------------

